

misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos jurisdiccionales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resol. de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 811/2007, interpuesto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, Negociado Cuatro, de Sevilla, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado Cuatro, la representación de don Juan de Dios Carmona García ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 811/2007 contra la desestimación por el vencimiento del plazo sin haber notificado resolución expresa en la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y cuyas competencias fueron posteriormente adscritas a la Consejería de Medio Ambiente y, dentro de ella, a la Agencia Andaluza del Agua.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 811/2007.

Segundo. Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, Negociado Cuatro, copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, conforme establece el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley antes referida, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá

por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 15 de octubre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal.

Advertidos errores en el texto de la Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 15 de octubre de 2009, por la que se aprueba la creación de ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 218, de 9 de noviembre, se procede a efectuar en la misma las siguientes correcciones:

- En el Anexo I, dentro del fichero de «Pacientes de la Clínica de Psicología», en su apartado 2, donde dice: «Responsable del fichero: Sr. Director de la Clínica de Psicología», debe decir: «Responsable del fichero: Dirección de la Unidad de Psicología, Servicios de Atención Psicológica de la Facultad de Psicología».

- En el Anexo I, dentro del fichero de «Archivo de Historiales Clínica de Psicología», en su apartado 3, donde dice: «Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología)», debe decir: «Servicio o Unidad ante la cual pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Servicios de Atención Psicológica (Clínica de Psicología) de la Facultad de Psicología».

- Donde dice: «Anexo I», debe decir: «Anexo».

- Donde dice: «y que se describen en el Anexo I», debe decir: «y que se describen en el Anexo».

Granada, 10 de noviembre de 2009